



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº00364-2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 SEP 2019

VISTO:

El OFICIO N° 1789-2019-GR.TUMBES-DRET-OAJ-D, de fecha de recepción 03 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000327-2019/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de julio de 2019, **SE RESUELVE:**
PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de agosto de 2019, **LA DESIGNACION del Prof. SANTIAGO LOAYZA LEON** como Director Regional de Educación del Gobierno Regional Tumbes - nivel remunerativo F-5.
SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2019, al **Mag. DAVID ZEVALLOS ZAPATA**, en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional Tumbes - Nivel remunerativo F-5.

Que, con Resolución Regional Sectorial N° 04045, de fecha 08 de noviembre de 2005, se Resuelve: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, UGEL Tumbes, UGEL Contralmirante Villar y UGEL Zarumilla, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Que, el CAPÍTULO III, del Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, señala Numeral 2.- Funciones Específicas, Sub numeral 2.1.- Del Director Programa Sectorial IV: El Director Regional de Educación de Tumbes es el **TITULAR** de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, es el funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito territorial, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a Ley. El Director de Programa Sectorial IV, depende orgánicamente del Gobierno Regional de Tumbes y normativamente del Ministerio de Educación. Desempeña las siguientes FUNCIONES:

- a. Representa legalmente a la Dirección Regional de Educación de Tumbes.
(...).



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000364-2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 SEP 2019

- b. Otras Funciones que le asigne la Presidenta Regional y el Ministerio de Educación.

Que, con OFICIO N° 1789-2019-GR.TUMBES-DRET-OAJ-D, de fecha de recepción 03 de setiembre del 2019, el **Mag. DAVID ZEVALLOS ZAPATA** - Director Regional de Educación Tumbes, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, que se genere el acto resolutivo, para cambiar el nombre del representante de la Dirección Regional de Educación Tumbes, que otorgue facultad específica al Director Regional de Educación Tumbes, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 11 de julio de 2019; para que pueda surtir efectos.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al **Director Regional de Educación Tumbes, Mag. DAVID ZEVALLOS ZAPATA** para que en Adición a sus funciones, **REPRESENTE** a la Dirección Regional de Educación Tumbes, en la Compra de Bienes Muebles, y suscriba escrituras públicas, escrituras públicas aclaratorias y cualquier otro documento público hasta lograr la inscripción registral del vehículo y/o vehículos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); dentro de lo establecido en la normatividad legal vigente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Director Regional de Educación Tumbes, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL